la superioridad: desde luego reserva en
el usar de el derecho que le asiste y corresponde
a su defensa, y suplica al Sor. Regente y a la
lla mande insertar esta su proposicion en el
testimonio que se diere al Cavallero Comisario
por suplica que para ello haga al Sor. Regente
a fin que asi lo mande: y entendido por la vi
suplico al Sor. Regente se sirva asi mandar
y por dho Sor. asi lo determino y mando, com
que a dho Cavallero Comisario se le de el que p
con insercion de la anterior proposicion ——
Viose la Carta del Sor. Intendente de la Ciud. de
Murcia con fha de diez y nuebe de Agosto pres
por la que deniega la solicitud de que se exon
ra a esta villa por este año del dro. de quinto y
millon cargado sobre la nieve en atencion ha ver
carse no haver nebado en la sierra del port
ni en la llamada sierra seca ni en toda la
Jurisdiccion por lo que acordo que con testimonio
de la referida Carta, este decreto, y demas doc
mentos justificativos se haga consulta supli
toria al Rl. Consejo de Hacienda para el log
de esta gracia, y se una dha carta al libro
Capitular, dandose Comision para ello al Sor. D.
Diego Melgarejo ——
Con lo que se acabo y firmaron de que doy fee

Dn. Andres de Quesada
Ferz. de Cordoba

Dn. Miguel de Ro
Marin

Dn. Alonso Salazar

Dn. Juan Lucas
Luxar y Salazar

Diego Melgarejo
de Aguilar

Dn. Pedro Lopez

Dn. Ygnacio Ortiz
Lopez Muñoz

Agustin Hortas

Dn. Fran.co Hoz

Fu. presente

Fran.co Orieta y Mar

En la Villa de Caravaca entrevista y uno